Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo. Rad. 68001-31-03-004-2021-00354-00

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la constancia que antecede y el sistema de consulta judicial Siglo XXI en atención a la hoja de reparto que obra en el consecutivo 2, se observa que la referencia que se hace como *"FECHA DEL PRIMER REPARTO"* corresponde al que se realizó de la demanda ejecutiva a la cual se le asignó el radicado 2021-00164-00, donde con auto del 12 de julio de 2021, se rechazó la demanda.

La demanda que ahora es puesta en conocimiento del Juzgado, y que se arrimó por reparto en la *"NUEVA FECHA DE PRESENTACIÓN"* no fue sometida a reparto aleatorio, por lo tanto, se dispone remitirla a la oficina judicial para que se realice nuevamente reparto entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Secretaria, proceda conforme dispone el artículo 90 inciso 7 del CGP.

Notifíquese y cúmplase,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

JPA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d1550ca736aa2e064bc2ca682939678134bb79d5a481bfff9c0f8fc15ea517**

Documento generado en 16/12/2021 03:23:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica